



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDAV-ALC, INFORME N° 441-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 8860-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 140-2024-GAJ-MDAV, PROVEIDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 066-2024, INFORME N° 0583-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 464-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 9466-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188, vigente desde el 03 de mayo de 2021, establece en su artículo 17. **Convenio colectivo.- El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva.** Tiene las siguientes características: 17.1 **Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron.** Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito. 17.2 **Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.** 17.3 **Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.** 17.4 **Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.** 17.5 **Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.** (...);

Que, por su parte el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Decreto Supremo N° 008-2022-PCM señala en su artículo 22° y 30°, lo siguiente:

Artículo 22.- Cierre del trato directo, convenio colectivo o acta de no acuerdo

22.1. El trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical;
(...)

Artículo 30.- Incumplimiento de la Ley o de los presentes Lineamientos

El Convenio Colectivo suscrito en contravención de algunas de las disposiciones contenidas expresamente en la Ley o en los presentes Lineamientos resulta nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que, según el caso, corresponda a las personas que lo suscribieron;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDAV-ALC**, de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN NEGOCIADORA** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva de nivel descentralizado del Pliego de Reclamos para el ejercicio presupuestal 2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre de 2024

1. Gerente Municipal, quien la presidirá.
2. Sub Gerente de Recursos Humanos, quien asumirá las funciones de Secretario Técnico.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como miembro titular.
4. Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, como suplente.
5. Sub Gerente de Contabilidad, como suplente.
6. Sub Gerente de Tesorería, como suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, de acuerdo a lo comunicado a través del OFICIO N° 068-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL del 17 de noviembre de 2023, la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, está integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| 1. JOSE CAMILO YOYERA MAURICIO | Titular |
| 2. AGUSTIN CRUZ ALDEAN | Titular |
| 3. PERCY GRIMALDO ARAYA ARAMBULO | Titular |
| 4. GREGORIO MITCHELL RONDAN BENIGNO | Suplente |
| 5. DORIS FLORES SILVA DE PIÑIN | Suplente |
| 6. JOSE LUIS MAZA LESCANO | Suplente |

Que, mediante **INFORME N° 441-2024-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 4 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el **acta final de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2025 - Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, de fecha 15 de julio de 2024**, donde constan los acuerdos que rigen para el ejercicio fiscal 2025, solicitando la emisión de acto resolutorio y se reconozcan los acuerdos formalizados en el acta final, como sindicato con mayor representatividad;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 8860-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 5 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal solicita que, previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal por concepto de reconocimiento de acuerdos formalizados en el acta final de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 140-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 5 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita informe técnico;

Que, a través del **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 066-2024**, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite opinión técnica con **INFORME N° 1471-2024-MDAV-G.P.PTO.**, de fecha 18 de julio de 2024, en el que concluye que no se cuenta con saldos presupuestales en el año 2025 para el financiamiento de los acuerdos con incidencia económica para el año 2025 en la negociación colectiva descentralizada, así como tampoco se tiene recursos adicionales por parte del Ejecutivo para la habilitación de la partida 2.5.6 1.11 gasto por implementación de la negociación colectiva – nivel descentralizado por entidad pública, agrega que para cumplir con la garantía de viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados que señala el artículo 10 de la Ley N° 31188, resulta necesario que los acuerdos a los que se arrije se sujeten a la viabilidad presupuestal informada, con lo cual señala que no se cuenta con la viabilidad presupuestal para atender el pliego de cláusulas con incidencia económica de la negociación colectiva descentralizada;

Que, con **INFORME N° 0583-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando dentro de sus conclusiones:

- Que, según la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188, actualmente no se requiere que la entidad emita una resolución reconociendo el convenio, puede hacerse, pero la validez y carácter de obligatorio no dependen de esta resolución que pueda emitir el Alcalde, por lo que este debería ser aplicado en sus propios términos;
- Que, en el presente caso es la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la que solicita se emita el acto resolutorio para su reconocimiento, además, es de verse del acta final de la comisión negociadora, que establecen en la parte final que debe reconocerse mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre de 2024

- Que, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188, el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, el cual tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron, en concordancia con el artículo 29 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que señala en su literal a): El convenio colectivo tiene fuerza de ley, NO PUEDE SER MODIFICADO DE MANERA UNILATERAL POR LAS PARTES, y vincula a las partes que lo suscriben. Surte efectos y obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, así como respecto de aquellas a quienes sea aplicable. Por lo cual en este punto, precisa que la opinión versa sobre el requerimiento de resolución para reconocer el convenio colectivo que realiza la Sub Gerencia de Recursos Humanos, no sobre el contenido del convenio, el cual es el producto final del procedimiento de negociación entre la Representación Sindical y la Representación Empleadora, tiene el carácter de obligatorio y goza de validez, por el solo mérito del convenio suscrito, quedando establecido que de acuerdo a los Lineamientos citados, la responsabilidad según sea el caso, corresponde a las personas que lo suscribieron, según se aprecia de su artículo 30;
- Que, en ese sentido, se prosiga con el trámite de emisión de resolución y que de acuerdo con el artículo 23 de los Lineamientos, que regula el trámite del documento suscrito, en este caso el convenio colectivo suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora, que este se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, dos de los cuales se distribuyen entre las partes que lo suscriben y uno se remite a SERVIR para su registro y archivo;

Que, con **INFORME N° 464-2024-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, reitera la emisión de resolución de reconocimiento de los acuerdos formalizados en el **acta final de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2025 - Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV**, de fecha 15 de julio de 2024;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 9466-2024/MDAV-GGM**, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Acta final de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2025 - Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes, SITRAOBREMUN - AV, de fecha 15 de julio de 2024, la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI; así como a la parte interesada y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Ing. César Enrique Chapoñari Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL
PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – SINDICATO DE
TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES
(SITRAOBREMUN – AV)**

Siendo las :03:45 pm, del día Lunes 15 de Julio del año 2024, en las
Instalaciones de la Municipalidad de Aguas Verdes, se reunió la Comisión
Negociadora, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDAV-ALC,
en la que asistieron:

POR PARTE DEL SITRAOBREMUN-AV:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	JOSE CAMILO YOVERA MAURICIO, (SITRAOBREMUN)	02893318
02	AGUSTIN CRUZ ALDEAN (SITRAOBREMUN)	40037360
03	PERCY GRIMALDO ARCAYA ARAMBULO(SITRAOBREMUN)	44874947
04	FERNANDO VASQUEZ DELGADO, (SINTRELAPRI).	00372444

Así mismo estuvo como invitado en esta negociación colectiva el Sr:
FERNANDO VASQUEZ DELGADO, representante y/o secretario general,
SINTRELAPRI, como sindicato minoritario de esta Municipalidad Distrital De Aguas
Verdes

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	CPC. LUIS CERNA APAZA	42864388
02	ABG. FELIX FERNANDO TORRES ZEÑA	70057136
03	CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO	41722016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO
Gerente de Planeamiento y Presupuest

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Félix Fernando Torres Zeña
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

50

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Los mismos que se encuentran investidos con las facultades para negociar en conformidad con los artículos 47° y 49° de la norma citada sin limitación alguna, para negociar los puntos que a continuación se detallan:

I. DEMANDAS SINDICALES:

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR PACTOS COLECTIVOS. A CONTINUACION SE DETALLAN.

PACTOS COLECTIVOS, SITRAOBREMUN-AV:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2010-MDAV-ALC.
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2012-MDAV-ALC.
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2013-MDAV-ALC.
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2023-MDAV-ALC.

PACTOS COLECTIVOS SINTRELAPRI-AV.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506-2017-MDAV-ALC.
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257-2023-MDAV-ALC.

Las partes acuerdan respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos de los trabajadores obreros obtenidos en todos los pactos y convenios colectivos hasta la actualidad. RATIFICÁNDOLOS, y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones pactadas, debiendo observarse los usos y costumbre de cualquier otra fuente de derecho laboral que sean más favorables a los trabajadores obreros municipales; toda vez que la finalidad de los convenios es mejorar las condiciones económicas y condiciones de trabajo de los trabajadores afiliados a ambos sindicatos, SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV.

VISTO EL INFORME N° 1471-MDAV-2024-G,P,PTO, EN DONDE EL JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO ESPECIFICA QUE NO HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER DEMANDAS ECONOMICAS, PERO SE RATIFICAN LOS PACTOS COLECTIVOS, OBTENIDOS CON ANTERIORIDAD, PARA CADA SINDICATO. SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV.

CLAUSULA SEGUNDA: OTORGAR S/ 30.00 SOLES DIARIO POR REFRIGERIO. LUN A VIERNES

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conviene en otorgar a cada uno de los trabajadores afiliados al SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, una subvención económica de treinta con 00/100 soles diarios, por REFRIGERIO.

DENEGADO POR NO CONTR CONTR PRESUPUESTO.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. JOSE LUIS LOPEZ LIEPPO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CETA APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

FERNANDO TORRES ZEÑA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Jose Yovera Navarro
AGOSTIN CRUZ ALDEAN
COMISION PARITARIA
Percy Bracaya Arambulo
COMISION PARITARIA

49

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

CLAUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LA RES DE ALC N° 231-2010-MDAV- ALC.

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conviene en otorgar una subvención económica de S/.300 soles, treientos con 00/100 soles para los sindicalizados faltantes que hasta la fecha no gozan de dicho beneficio, así estaremos previniendo la discriminación entre trabajadores pertenecientes a este sindicato. LEY N° 28867, DISCRIMINACION ARTICULO N° 323, CP.

DENEGADO POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO PARA LOS DEMAS AFILIADOS.

CLÁUSULA CUARTA: BONIFICACIÓN POR HORARIO NOCTURNO

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conviene en otorgar a cada uno de los trabajadores afiliados al SITRAOBREMUN-AV, una subvención económica de treientos con 00/100 soles mensuales, al personal que labore en horario nocturno, ello en el sentido que la labor en horario nocturno la normativa vigente lo califica con una remuneración superior al horario de trabajo diurno.

DENEGADO. POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO.

II. OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

CLÁUSULA QUINTA: La MDAV conviene en otorgar todos los beneficios de ley y por pactos colectivos ganados desde la fecha que cada obrero municipal se afilió al sindicato y en caso de obreros permanentes o a plazo indeterminado dispuesto por mandato judicial, se le deberá considerar el otorgamiento de sus beneficios sindicales desde la fecha de su afiliación al sindicato independientemente de la emisión de la resolución de alcaldía que formaliza el cumplimiento del mandato judicial puesto que la calidad de permanente lo otorga el mandato judicial mas no la resolución de alcaldía que muchas veces fue emitida con más de 1 año de demora.

DENEGADO POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO.

III. CONDICIONES DE TRABAJO

CLÁUSULA SEXTA: DEL HORARIO LABORAL

Que, la jornada laboral máxima legal prevista en la Constitución Política del Perú es de ocho (08) diarias o de cuarenta y ocho (48) horas semanales. Se entiende como horas semanales, aquellas comprendidas en un periodo de siete (07) días.

Que, para los trabajadores obreros que cumplen la función de guardianía, policías Municipales, Serenazgos, limpieza pública, diferentes turnos sean de **seis (06) horas diarias y los sábados cuatro (04) horas para que puedan descansar los días domingos.**

*Josefina Paredes
Comision Paritaria*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. JOSE LUIS APAZA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERRA APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

*Fernando Torres Zeña
Comision Paritaria*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

SE APROBO DICHO PEDIDO PARA LOS TRABAJADORES DE ESTE SINDICATO, SITRAOBREMUN-AV, CUANDO SEAN ROTADOS AL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA, LABORARAN DE LUNES A VIERNES 06 HORAS, SABADOS 04 HORAS Y LOS DOMINGOS SERA SU DESCANSO.

CLAUSULA SETIMA: DEL HORARIO DE REFRIGERIO.

La MDAV, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL HORARIO DE REFRIGERIO, DENTRO DE LAS 08 HORAS DE LA JORNADA LABORAL.

SE APROBO QUE LOS TRABAJADORES LEY 728, PERTENECIENTES A AMBOS SINDICATOS, SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, TENDRAN SU HORA DE REFRIGERIO DENTRO DE LAS 08 HORAS DE TRABAJO PREVIA COORDINACION CON SUS JEFES DE AREAS.

CLAUSULA OCTAVA: LUTO Y SEPELIO.

La MDAV, Se compromete a cumplir con dar, SUBSIDIO por luto y sepelio para los trabajadores pertenecientes a ambos sindicatos, SITRAOBREMUN-AV. SINTRELAPRI-AV.

SE APROBO EL PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, EL CUAL APRUEBA 02 REMUNERACIONES MINIMAS VITALES (RMV), ESPECIFICANDO QUE UNA REMUNERACION MINIMA VITAL, (RMV), CORRESPONDE POR SUBSIDIO DE SEPELIO, y 01 REMUNERACION MINIMA VITAL, (RMV), CORRESPONDE POR LUTO PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A AMBOS SINDICATOS, SITRAOBREMUN-AV. SINTRELAPRI-AV.

CLAUSULA NOVENA: QUINQUENIOS POR CUMPLIR HASTA 25 AÑOS DE SERVICIO

La MDAV, se compromete en dar 02 sueldos íntegros a cada trabajador, pertenecientes a este sindicato SITRAOBREMUN-AV, al cumplir 05 años de servicio, 03 sueldos íntegros al cumplir 10 años de servicio. 04 sueldos íntegros al cumplir 15 años de servicio, 05 sueldos íntegros al cumplir 20 años de servicio, 06 sueldos íntegros al cumplir 25 años de servicio.

SE APROBO DICHO VENEFICIO SOLAMENTE PARA LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A ESTE SINDICATO, SITRAOBREMUN-AV, CIRCULANDO DESDE SU FECHA DE REINCORPORACION A ESTA ENTIDAD.

CLAUSULA DESIMA. CARRERAS PROFESIONALES.

La MDAV, se compromete a evaluar a los trabajadores de ambos sindicatos, SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, que tengan capacitaciones y/o hayan culminados cursos, tales como maquinaria pesada, conductores, para así acondicionarlos en las áreas que se requiera material humano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO
Gerente de Planeación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERRA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Fernando Vasquez Delgado
Comision Paritaria

Jose Yaceta Ayacucheo
Comision Paritaria

Agustin Cruz Soran
Comision Paritaria

Percy Arcaya Aramburo
Comision Paritaria

47

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

SE APROBO DAR FACILIDADES A LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A AMBOS SINDICATOS, SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, QUE HAYAN CULMINADO ALGUNA CARRERA O CAPACITACION Y PUEDAN DESEMPEÑARSE TALES COMO LO ACREDITA SU RESPECTIVA DOCUMENTACION O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SUPERIORES.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPLEMENTACION DE VEHICULOS CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION

LA MDAV asignará vehículos motorizados o patrullas de Serenazgo al personal afiliado al **SITRAOBREMUN-AV**, según el siguiente detalle:

- ✓ Cada unidad móvil deberán contar con SOAT Vigente
- ✓ Cada unidad móvil deberá contar con su placa respectiva
- ✓ Cada Unidad móvil deberá contar con la revisión técnica respectiva

Si un afiliado del **SITRAOBREMUN-AV** es asignado como chofer de una unidad móvil, **LA MDAV** tramitará la licencia de conducir respectiva, debiendo asumir los costos que dicho trámite implique, para que este cuente con licencia de conducir vigente

Cada Unidad Móvil, deberá ser asignada con el respectivo memorando de asignación, debiendo los afiliados del **SITRAOBREMUN-AV** asignado revisar que la unidad móvil cuente con los documentos en regla y con la revisión técnica respectiva, así como que se encuentre en óptimas condiciones, caso contrario no aceptará la unidad móvil dejando constancia por escrito de las observaciones encontradas, sin ninguna responsabilidad para el chofer


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C. F. C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

10

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

DENEGADO.

IV. CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CELEBRACION DE CONVENIOS

La MDAV, facilitará en la celebración de convenios con instituciones de nivel técnico y universidades para que los afiliados al SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, y sus familiares puedan realizar estudios superiores siempre que no afecte el horario de trabajo o implique costo alguno para la MDAV. Y en todo caso, La MDAV se compromete a rotar y dar facilidades al afiliado del SITRAOBREMUN-AV para realizar labores en horarios que le permita llevar de manera paralela sus estudios superiores y el cumplimiento de sus funciones.

DENEGADO POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CURSOS DE CAPACITACION

La MDAV, realizara cursos de capacitación al personal obrero municipal con certificado de las horas de duración del curso, con la finalidad de ser insertados en el legajo personal de cada afiliado y asimismo realizar sus tareas más eficientemente

DENEGADO POR FALTA DE PRESUPUESTO.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Que, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ha iniciado a construir el cementerio municipal y, solicitamos que a cada trabajador perteneciente al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-SITRAOBREMUN, se les otorgue un nicho, para que al momento de su fallecimiento, se evite deudas económicas a sus familiares; o en su defecto, que se nos exonera el 50%.

DENEGADO POR FALTA DE PRESUPUESTO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REALIZACION DE CHEQUEOS MEDICOS Y MEDIDAS DE SALUD

La MDAV, conviene en contratar un seguro complementario de trabajo de riesgo, (SCTR). Seguro que otorgue prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajo Para cada trabajador afiliado al SITRAOBREMUN-AV,

- ✓ La MDAV, conviene en efectuar 02 chequeos médicos anuales que deberán realizarse en las siguientes especialidades médicas: medicina general, odontología y nutrición general, a cada afiliado al SITRAOBREMUN-AV, independientemente del área en que laboran. Deberán realizarse 02 veces al año: en enero de cada año, y a la quincena del mes de julio de cada año
- ✓ La MDAV, conviene que en caso que un afiliado del SITRAOBREMUN-AV sea rotado de un área a otra, sele deberá realizar un chequeo médico general, antes de ponerse a disposición de su superior jerárquico
- ✓


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERGA APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

45

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

- ✓ La **MDAV**, Coordinara con un representante de ESSALUD para que los informes médicos finales sea entregado por escrito a cada afiliado del SITRAOBREMUN-AV y de forma confidencial
- ✓ La **MDAV** conviene que las medidas de vigilancia y control de los afiliados del SITRAOBREMUN-AV se llevaran a cabo respetando el derecho a la intimidad y dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada a su estado de salud
- ✓ La **MDAV** y el **SITRAOBREMUN-AV** convienen que toda charla, taller, simulacro en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como los exámenes médicos se realizaran preferentemente en horas de trabajo o cuando coincidan con su turno habitual, y cuando se trate de revisiones obligatorias el tiempo dedicado a ellos se computará como tiempo efectivamente trabajado
- ✓ **MDAV**, conviene en rotar de puesto de trabajo adecuado a los afiliados del **SITRAMBREMUN-AV** a cumplir funciones de acuerdo a sus condiciones de salud, en caso de enfermedad grave o crónica.

DENEGADO, TODO TRABAJADOR CUENTA CON SEGURO ESSALUD.

V. -RELACIONES COLECTIVAS DEL SINDICATO

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: LICENCIA SINDICAL POR ANIVERSARIO

La **MDAV**, conviene en mantener con vigencia el Día del Aniversario de Fundación de la Organización Sindical (26 de octubre de cada año), sin embargo ese día por conmemorarse un aniversario de la firma del **TRATADO DE PAZ ENTRE PERU – ECUADOR**, y conocemos que se requiere de la participación de todo el personal de **La MDAV** en las diversas actividades programadas por esta fecha, y dispuestos a apoyar en esta magna fecha es que solicitamos que nuestro Día de Aniversario sea programado para el día 31 de octubre de cada año como día no laborable para todos los afiliados del **SITRAOBREMUN-AV**, debiendo **La MDAV** deberá asignar con tiempo personal necesario para atender el servicio de limpieza pública, policía municipal, serenazgo, inspectores de tránsito y demás servidores para no interrumpir los servicios básicos de emergencia, así mismo el día 08 DICIEMBRE, ES ANIVERSARIO DEL SINTRELAPRI Y PEDIMOS SEA DIA NO LABORABLE.

APROBADO DAR DIA LIBRE PARA AMBOS SINDICATOS, SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV. PREVIA COORDINACION CON EL AREA DE RRHH. DE ESTA MUNICIPALIDAD.

VI.-ALCANCES Y VIGENCIAS DEL PACTO COLECTIVO 2025

CLÁSULA DÉCIMA OCTAVA: La MDAV se compromete como acto de buena fe, y por el solo mérito de la presentación del Pliego a realizar la cobertura presupuestal para el financiamiento de las demandas económicas contenidas en el presente Pliego de reclamos. La MDAV se compromete en aplicar los acuerdos del presente PACTO COLECTIVO a todos los trabajadores obreros de la municipalidad regulados por el Decreto Legislativo N° 728, sin distinción ni discriminación alguna, el mismo que regirá a partir del mes de enero de 2025.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. JOSE LUIS LOPEZ LLANO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERCA APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Félix Fernando Torres Zeña
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

SIENDO LAS 04:50 PM, DEL DIA 15 DE JULIO 2024, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES SITRAOBREMUN-AV, SINTRELAPRI-AV, DEBIENDOSE RECONOCER LA PRESENTE ACTA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LOS MISMOS QUE PROCEDEN A FIRMAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


C.P.C. E. DE ALFONSO A. APAZA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Felix Fernando Torres Zeña
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JOSE C YOVERA MAURICIO DNI N° 02893318 SITRAOBREMUN-AV

AGUSTIN CRUZ ALDEAN DNI N° 40037360 SITRAOBREMUN-AV

PERCY G ARCAYA ARAMBULO DNI N° 44874947 SITRAOBREMUN-AV

FERNANDO VASQUEZ DELGADO DNI N° 00372444 SINTRELAPRI - AV